

2018-278-01
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy tres de junio de dos mil veintiuno (2021)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante comunicación allegada al despacho la ejecutada COLPENSIONES informa sobre la consignación efectuada por concepto de pago de costas del proceso ordinario 2018-278, por valor de \$200.000, adjuntando la certificación de la dirección de tesorería.

Una vez se verificó la existencia del título judicial se puso en conocimiento de la parte ejecutante para que se pronunciara respecto a la consignación realizada por la ejecutada.

En vista de que el apoderado ejecutante solicita la entrega del título consignado a favor del ejecutante, y que igualmente solicita el archivo definitivo del presente proceso se dispondrá la terminación por pago total de la obligación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 461 del C.G.P, y la entrega del título

Por otra parte cotejada la solicitud allegada por el apoderado del ejecutante con el artículo 76 del CGP se evidencia que cumplió con la carga procesal para renunciar al poder otorgado en el presente expediente, por lo tanto, se concederá la petición

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO por pago total de la obligación, de conformidad al artículo 461 del CGP por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Levantar la totalidad de las medidas cautelares que se hubieren decretado en el trascurso del proceso. Líbrese oficio.

TERCERO: HACER entrega del título judicial No. 460010001594478 por valor de \$ 200.000 a favor del ejecutante FLOR MARIA ORTIZ identificada con C.C. 37.799.483

CUARTO: ACEPTAR la renuncia del poder del abogado LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO, identificado con Cédula de ciudadanía No.1.098.704.877, y portador de la Tarjeta Profesional No. 249.706 expedida por el C.S.J., conforme a lo expuesto a la parte motiva.

QUINTO: En firme este auto, y cumplido lo anterior, ARCHIVAR el presente proceso dejando las constancias en el sistema.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **03 DE JUNIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.69** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **04 DE JUNIO de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria